

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 669**

**PUNTA ARENAS, 13 de Octubre de 2022**

**VISTOS:**

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 90, de 11.03.2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO:**

La presentación de doña Maribel Valle Barría, en representación de la I. Municipalidad de Punta Arenas, ingresado a la Plataforma SOLCIU con fecha 04.10.2022, solicitando autorizar el uso de la Plaza de los Derechos Humanos, Anfiteatro "Andrés Pérez Araya", de esta ciudad, el día 10 de diciembre de 2022, entre las 10:00 y las 13:00 horas, con el fin de realizar una actividad artística destinada a la comunidad a través de la interpretación de villancicos de Navidad, con la participación del coro municipal y agrupaciones invitadas en un concierto al aire libre.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZAR** la ocupación de la Plaza de los Derechos Humanos, Anfiteatro "Andrés Pérez Araya", de esta ciudad, el día 10 de diciembre de 2022, entre las 10:00 y las 13:00 horas, solicitada por la I. Municipalidad de Punta Arenas, con el fin de realizar una actividad artística destinada a la comunidad a través de la interpretación de villancicos de Navidad.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



14/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** VGiGQgdOF/oqY5qKUlg5GQ==

rbr

ID DOC : 19783077

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. I MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS (Mail: valle.maribel@gmail.com)
4. SRA ELENA BLACKWOOD (Mail: dideco@e-puntaarenas.cl)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

